ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERENCIA DE EDUCACIÓN POSTMEDIA
AGENCIA DISTRITAL LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

CONVENIO DE ASOCIACIÓN UTC
No. CO1.PCCNTR.3461012 de 27/01/2022/ ATENEA-068-2022

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, se reunieron las siguientes personas: **NINI JOHANNA SERNA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31566994, quien se desempeña en el cargo de GERENTE DE EDUCACIÓN POSTMEDIA, en su calidad de Supervisora y **SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79235916 obrando como representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD FUCS, para suscribir el acta de inicio del convenio arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 53 del 28 de enero 2022

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI APLICA

No POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN D/M/A	VIGENCIA DESDE D/M/A	VIGENCIA HASTA D/M/A	VALIDACIÓN	FECHA APROBACIÓN D/M/A
33-44-101067261	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/01/2022	21/01/2022	21/09/2025	POLIZA VERIFICADA EN EL SECOP	27/01/2022
33-40-101222861	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/01/2022	21/01/2022	21/09/2022	POLIZA VERIFICADA EN EL SECOP	27/01/2022

OBJETO: INV-7913-5 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD FUCS para implementar el piloto de la Estrategia Universidad en Tú Colegio UTC- Bogotá en el periodo académico 2022 -1, como estrategia para la diversificación de la oferta educativa, el acceso y permanencia en programas técnicos

profesionales dirigido a estudiantes de la educación media de las Instituciones Educativas Distritales Oficiales vinculadas al piloto.

VALOR: QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($517.840.000 COP)

PLAZO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÍAS (184)

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2022.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Conveniente
Nombre: SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE

Firma del Supervisor
Nombre: NINI JOHANNA SERNA ALVARADO

RAD 568 - 21
ARO 24 - 22